



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3670>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

*La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su
reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador*

*The evolution of the rights of children and adolescents and their recognition in the
Constitution of the Republic of Ecuador*

*A evolução dos direitos das crianças e adolescentes e seu reconhecimento na
Constituição da República do Equador*

Edwin Patricio Guncay Zhunio ^I
edwinguncay@yahoo.com
<https://orcid.org/0000-0003-2757-1500>

Andrea Lisseth Durán Ramírez ^{II}
aduranr@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-8382-1335>

Correspondencia: edwinguncay@yahoo.com

***Recibido:** 30 de septiembre de 2023 ***Aceptado:** 05 de octubre de 2023 * **Publicado:** 26 de octubre de 2023

- I. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.
- II. Universidad Católica de Cuenca, Ecuador.

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

Resumen

Introducción. La protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes es un tema de gran importancia a nivel internacional y en el contexto de Ecuador. Este documento tiene como objetivo analizar la evolución de los derechos de los menores en el marco legal ecuatoriano, contextualizando su cumplimiento con estándares internacionales y evaluando su impacto en la sociedad y el sistema legal del país. **Metodología.** La investigación se basó en una revisión de literatura y documentos relevantes, como la Constitución de la República del Ecuador, leyes, jurisprudencia, tratados internacionales, informes gubernamentales, artículos académicos y libros. Se analizaron detalladamente los textos legales clave, incluyendo la Constitución desde 1830 hasta la actualidad, identificando y comparando las disposiciones relacionadas con los derechos de los niños y adolescentes en cada versión. También se evaluaron enmiendas y reformas constitucionales que han impactado estos derechos a lo largo del tiempo. Además, se examinaron casos judiciales relevantes en Ecuador relacionados con los derechos de los niños y adolescentes, seleccionados por su importancia histórica y su influencia en la interpretación y aplicación de la ley en este ámbito. **Resultados.** Los resultados de la investigación permitieron identificar los hitos más importantes en la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, así como los desafíos pendientes en su protección y promoción. Se concluye que, aunque se han logrado avances significativos en la protección de los derechos de los menores en el marco legal ecuatoriano, aún existen desafíos importantes en su implementación efectiva y en la garantía de su cumplimiento. **Conclusión.** Se destaca la importancia de continuar trabajando en la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, en línea con los estándares internacionales.

Palabras Claves: Derechos de los niños; Marco legal; Protección; Promoción; Ecuador.

Abstract

Introduction. The protection and promotion of the rights of children and adolescents is an issue of great importance internationally and in the context of Ecuador. This document aims to analyze the evolution of the rights of minors in the Ecuadorian legal framework, contextualizing its compliance with international standards and evaluating its impact on society and the country's legal system. **Methodology.** The research was based on a review of relevant literature and documents, such as the Constitution of the Republic of Ecuador, laws, jurisprudence, international treaties, government

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

reports, academic articles and books. Key legal texts were analyzed in detail, including the Constitution from 1830 to the present, identifying and comparing provisions related to the rights of children and adolescents in each version. Constitutional amendments and reforms that have impacted these rights over time were also evaluated. In addition, relevant judicial cases in Ecuador related to the rights of children and adolescents were examined, selected for their historical importance and their influence on the interpretation and application of the law in this area. Results. The results of the research made it possible to identify the most important milestones in the evolution of the rights of children and adolescents in Ecuador, as well as the pending challenges in their protection and promotion. It is concluded that, although significant progress has been made in the protection of the rights of minors in the Ecuadorian legal framework, there are still important challenges in its effective implementation and in guaranteeing its compliance. Conclusion. The importance of continuing to work on the promotion and protection of the rights of children and adolescents in Ecuador is highlighted, in line with international standards.

Keywords: Children's rights; Legal framework; Protection; Promotion; Ecuador.

Resumo

Introdução. A proteção e promoção dos direitos das crianças e adolescentes é uma questão de grande importância internacional e no contexto do Equador. Este documento tem como objetivo analisar a evolução dos direitos dos menores no quadro jurídico equatoriano, contextualizando a sua conformidade com as normas internacionais e avaliando o seu impacto na sociedade e no sistema jurídico do país. Metodologia. A pesquisa baseou-se na revisão de literatura e documentos relevantes, como a Constituição da República do Equador, leis, jurisprudência, tratados internacionais, relatórios governamentais, artigos acadêmicos e livros. Foram analisados detalhadamente os principais textos legais, incluindo a Constituição de 1830 até a atualidade, identificando e comparando dispositivos relacionados aos direitos da criança e do adolescente em cada versão. Também foram avaliadas alterações e reformas constitucionais que impactaram esses direitos ao longo do tempo. Além disso, foram examinados casos judiciais relevantes no Equador relacionados aos direitos de crianças e adolescentes, selecionados por sua importância histórica e sua influência na interpretação e aplicação da lei nesta área. Resultados. Os resultados da pesquisa permitiram identificar os marcos mais importantes na evolução dos direitos das crianças e adolescentes no Equador, bem como os desafios pendentes na sua proteção e promoção. Conclui-se que, embora tenham sido alcançados progressos

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

significativos na proteção dos direitos dos menores no quadro jurídico equatoriano, ainda existem desafios importantes na sua implementação efetiva e na garantia do seu cumprimento. Conclusão. Destaca-se a importância de continuar trabalhando na promoção e proteção dos direitos das crianças e adolescentes no Equador, em linha com os padrões internacionais.

Palavras-chave: Direitos das crianças; Enquadramento jurídico; Proteção; Promoção; Equador.

Introducción

La salvaguardia y fomento de los derechos de los menores es un tema de gran importancia a nivel internacional y, especialmente, en el contexto de Ecuador. A lo largo de la historia, la sociedad ha ido tomando conciencia de la necesidad de proteger los derechos fundamentales de los más jóvenes como parte esencial de su desarrollo completo y como una manera de garantizar un futuro prometedor para la nación.

El progreso de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador está estrechamente relacionado con los avances y cambios políticos, sociales y legales que el país ha experimentado a lo largo de los años. Desde la promulgación de su primera Constitución en 1830 hasta la actual Constitución de 2008, Ecuador ha atravesado diferentes etapas en la construcción de un marco legal que reconozca y garantice de manera efectiva los derechos de esta población vulnerable.

En este sentido, es importante destacar el papel fundamental que ha desempeñado la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adoptada en 1989, en la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes a nivel global, así como en la formulación de políticas y leyes a nivel nacional. Ecuador ratificó esta Convención en 1990, comprometiéndose a tomar medidas concretas para asegurar el bienestar de sus niños y adolescentes.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 marcó un hito significativo en la historia de los derechos de los niños y adolescentes en el país. Esta Carta Magna, que estableció un nuevo paradigma de derechos y justicia social, reconoció a los niños y adolescentes como titulares de derechos, otorgándoles un papel central en la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa. En esta Constitución se establecen principios y garantías que buscan asegurar su desarrollo completo, su participación activa en la vida pública y su protección frente a cualquier forma de violencia o explotación.

El presente artículo científico tiene como objetivo explorar y analizar la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador desde una perspectiva histórica y legal. Se examinarán los

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador

cambios legislativos y políticos que han tenido lugar en el país, así como los desafíos y avances en la implementación efectiva de estos derechos en la práctica. Además, se profundizará en el reconocimiento y desarrollo de los derechos de los niños y adolescentes en la Constitución de 2008 y su impacto en la sociedad ecuatoriana.

Con esta investigación se pretende contribuir a la comprensión de la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, destacando la importancia de un enfoque multidisciplinario que integre elementos legales, históricos y sociopolíticos. Al hacerlo, se espera arrojar luz sobre los logros alcanzados hasta la fecha y los desafíos que persisten en la protección y promoción de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia en el país.

Marco Referencial.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

La evolución histórica del trato hacia los niños, niñas y adolescentes a lo largo de la historia humana ha sido diversa y no siempre ha implicado el reconocimiento y respeto que se les otorga en la actualidad como un grupo prioritario de atención. En sus primeras etapas, los niños eran considerados propiedad de sus padres, quienes tenían la autoridad para disponer de ellos, incluso llegando a extremos como la venta, la mutilación y, lamentablemente, el asesinato, siendo esta última una práctica bastante común como una forma de control de la natalidad.

En la antigua Grecia, el acceso a la educación estaba reservado únicamente para los hijos de ciudadanos, excluyendo a los hijos de esclavos. Aunque puede parecer que se les otorgaba ciertos derechos, su formación estaba destinada principalmente a prepararlos para el servicio militar, ya que se los consideraba futuros ciudadanos. Incluso se promulgaron leyes que permitían el sacrificio de niños que se consideraban deformes (Gómez, 2009).

En Roma, el poder absoluto del padre sobre sus hijos a través del ejercicio de la patria potestad le permitía tomar decisiones sobre sus vidas, llegando a aceptarse el infanticidio en casos de hijos concebidos fuera del matrimonio o de hijos de esclavas. Sin embargo, en la época de Constantino, se comenzó a reconocer la dignidad humana al considerar que los seres humanos estaban hechos a imagen y semejanza de Dios, lo que llevó a una visión más crítica del abandono de los menores y a considerar como asesinato la muerte violenta de los niños (Brown et al., 2018).

En la Edad Media, se incorporó a los niños en actividades productivas a partir de los cinco años, lo que empeoró su situación al recibir un trato hostil e indiferente. Hacia finales de esta época, surgió la

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

distinción entre adultos y niños, introduciéndose la noción de "menor" para referirse a las personas menores de veinticinco años (Galvis Ortiz, 2009).

Con el Renacimiento, surgieron las escuelas destinadas a familias privilegiadas, lo que dio lugar a una mayor importancia dada a la educación de los niños con el propósito de corregir su moralidad y prepararlos para la vida adulta. Se comenzó a manifestar una preocupación creciente por la infancia dentro de la familia (Gómez, 2009).

Sin embargo, a pesar de la Revolución Francesa y las primeras declaraciones de derechos humanos, no se abordaron de manera directa los derechos de la niñez en los instrumentos legales europeos, incluida la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia de 1798 (Gómez de la Torre Vargas, 2018).

En el siglo XIX, con la transformación de la escuela y la familia, surgió la preocupación por proporcionar cierta educación a los niños para prepararlos para la vida, al tiempo que se limitaba su número en las familias para una mejor organización y atención. Se implementó la corrección paterna, lo que permitía a los padres enviar a sus hijos a la cárcel con el fin de aplicar correctivos para su educación (Cuevas, 2005).

Las primeras leyes que protegían a los niños surgieron en Inglaterra durante la Revolución Industrial, principalmente limitando las horas de trabajo de los niños. Sin embargo, durante la primera mitad del siglo XX, los padres todavía ejercían un fuerte control sobre sus hijos, lo que se traducía en la falta de privacidad y tiempo libre para los niños. La segunda mitad de este siglo vio un cambio significativo con la creciente importancia de la escolaridad en la vida de los niños, lo que tuvo un impacto significativo en su socialización, ya que el aprendizaje de la vida en sociedad se trasladó de la familia a la escuela (Ariès & Duby, 2001).

En la segunda mitad del siglo XX, las consideraciones sobre la niñez mejoraron, con ambos padres asumiendo responsabilidades frente a sus hijos y el reconocimiento del principio del interés superior del menor en las relaciones familiares. Se eliminaron las distinciones entre hijos legítimos e ilegítimos en cuestiones de herencia y filiación, así como la práctica de castigos corporales por parte de los padres o tutores (Pilotti, 2001).

A lo largo de la historia, se observa que la atención y consideración hacia los niños ha evolucionado gradualmente, respaldada por la promulgación de leyes y convenios internacionales. Actualmente, en Ecuador, se considera a toda persona menor de 18 años como un niño o niña y se reconoce su

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

vulnerabilidad, lo que refleja un enfoque más amplio y protector de los derechos de la infancia en la sociedad moderna.

Regulación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, en su versión de 2008, reconoce que todos los ecuatorianos y ecuatorianas son ciudadanos y tienen derecho a disfrutar de los derechos consagrados en dicho documento. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes son garantizados de manera integral y transversal en todo el texto constitucional (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

No obstante, esta no fue siempre la norma en Ecuador. La primera Constitución que abordó la situación de los niños en el país fue la de 1929, la cual en sus artículos 151, numerales 18 y 19, introdujo medidas relacionadas con el trabajo de menores y la protección de la familia, el patrimonio familiar, la maternidad y la infancia. También reconoció el derecho de los hijos ilegítimos a ser criados y educados por sus padres, así como su acceso a la herencia en la medida que les corresponde por ley. Esta Constitución también estableció el derecho a la investigación de la paternidad y la obligación del Estado de crear condiciones adecuadas para el desarrollo de los hijos ilegítimos sin padres.

La Constitución de 1945, en su artículo 142, representó un avance al garantizar que los hijos ilegítimos tuvieran los mismos derechos que los hijos legítimos en cuanto a crianza, educación y herencia. Además, por primera vez, se prohibió requerir declaraciones sobre la filiación en el registro de nacimientos. Esta Constitución aseguró la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia, así como el derecho a la educación y a la vida familiar. También estableció la responsabilidad del Estado de crear condiciones adecuadas para el desarrollo de menores sin protección familiar o económica e introdujo legislación penal especial protectora, en lugar de punitiva, para los menores de edad.

En la Constitución de 1946, los artículos 162, 163, 164, 185, literales j y k, incluyeron disposiciones que ampliaron las garantías para la infancia. Estableció que el Estado debía amparar la maternidad, proteger a madres e hijos sin considerar antecedentes de filiación y crear condiciones adecuadas para menores de catorce años sin protección familiar o económica. Además, se protegió el matrimonio, la familia y el patrimonio familiar, y se garantizó una porción hereditaria para los hijos ilegítimos en caso de concurrencia con hijos legítimos. También se estableció que las mujeres embarazadas no debían trabajar durante un período fijado por la ley antes y después del parto, recibiendo remuneración

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

completa y tiempo para la lactancia. Se fijó una edad mínima para el trabajo de 14 años y se reguló la labor de menores de 18 años.

La Constitución de 1967 mantuvo las regulaciones relacionadas con la niñez y agregó, en los artículos 29 y 30, la obligación del Estado de proteger a familias numerosas y restauró la igualdad de derechos entre hijos legítimos e ilegítimos en cuestiones hereditarias.

La Constitución de 1979, en su artículo 23, determinó que el Estado debía proteger a los niños desde su concepción hasta que pudieran desarrollarse con seguridad en su integridad moral, mental y física, así como en su vida familiar. Mantuvo disposiciones sobre la protección de la familia, la igualdad de derechos entre hijos, el derecho de los padres a ejercer su autoridad y reconoció legalmente la unión de hecho.

Hacia finales de la década de los noventa, mediante enmienda constitucional, se introdujo en la Constitución de 1996 el principio de corresponsabilidad de los progenitores, la sociedad y el Estado en la protección de los derechos de los menores. También se garantizó el derecho de los niños a ser consultados y se estableció el principio de prevalencia de sus derechos, así como la prohibición de discriminación por motivos de edad.

La Constitución de 1998, en los artículos 45 a 52, representó un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por primera vez, se incluyó la obligación de contar con un sistema de justicia especializado para este grupo, reconociéndolos como sujetos de derechos con la capacidad de ejercerlos. Se introdujeron principios fundamentales como el interés superior, la prioridad absoluta, la no discriminación, la igualdad ante la ley, la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, la máxima prioridad en su desarrollo integral y la prevalencia de sus derechos.

Estos principios, inspirados en la Convención sobre los Derechos del Niño, se mantuvieron en la Constitución de 2008, en los artículos 35 y 43 al 52. Además de los derechos comunes a todos los seres humanos, se garantizó el derecho a la vida, incluyendo el cuidado y protección desde la concepción. Se aseguró la integridad física y psíquica, la identidad, el nombre, la ciudadanía, la salud integral, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la seguridad social, la vida en familia y comunidad, la participación social, la libertad y la dignidad. Por primera vez, se reconoció el derecho a la educación prioritaria en el idioma y contexto cultural propio de los pueblos y nacionalidades y el derecho a recibir información sobre sus progenitores o familiares ausentes, a menos que fuera perjudicial para su bienestar.

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de 2008 conservó y profundizó en las disposiciones en materia de niñez y adolescencia, estableciendo los mecanismos administrativos, judiciales, educativos y sociales para que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y buscar su protección cuando estos sean amenazados o violados. Esto reconoce la capacidad de los menores para activar los mecanismos establecidos en la Constitución con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos, en consonancia con el buen vivir.

Es importante señalar que estas regulaciones y principios continúan vigentes y reflejan el compromiso de Ecuador con la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad actual.

Métodos

La investigación comenzó revisando literatura y documentos relacionados con la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en el sistema legal ecuatoriano. Se consultaron fuentes como la Constitución de la República del Ecuador, leyes, jurisprudencia, tratados internacionales, informes gubernamentales, artículos académicos y libros relevantes. Esta revisión proporcionó una base sólida para entender el desarrollo histórico y jurídico de los derechos de la infancia en Ecuador.

Se analizaron detalladamente los textos legales clave, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador desde 1830 hasta la actualidad, identificando y comparando las disposiciones relacionadas con los derechos de los niños y adolescentes en cada versión. También se evaluaron enmiendas y reformas constitucionales que han impactado estos derechos a lo largo del tiempo.

Se examinaron casos judiciales relevantes en Ecuador relacionados con los derechos de los niños y adolescentes, seleccionados por su importancia histórica y su influencia en la interpretación y aplicación de la ley en este ámbito. Se analizaron las decisiones judiciales y los argumentos legales utilizados en estos casos para comprender cómo la jurisprudencia ha contribuido a la evolución de los derechos de la infancia en el país.

Se realizó un análisis comparativo con otros países de América Latina y del mundo que han experimentado procesos similares de reconocimiento y protección de los derechos de la infancia en sus constituciones. Esto permitió contextualizar la evolución de los derechos en Ecuador y evaluar su cumplimiento con estándares internacionales.

Los resultados de esta investigación se utilizaron para elaborar las conclusiones del artículo y discutir la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, resaltando los hitos más

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

importantes, los desafíos pendientes y el impacto de estos derechos en la sociedad y el sistema legal del país.

Resultados y Discusión

Principales instrumentos internacionales firmados por el Ecuador

Los tratados e instrumentos internacionales suscritos entre Estados, según el Derecho Internacional, tienen como propósito supervisar el cumplimiento de las obligaciones a las que los Estados se comprometen de manera voluntaria al firmar y ratificar dichos acuerdos. El Estado Ecuatoriano ha ratificado varios instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos, específicamente en lo que respecta a la niñez y la adolescencia. Estos compromisos implican el respeto por los contenidos de estos tratados y la implementación de acciones necesarias para garantizar su vigencia y aplicación. En el ámbito internacional, existen una serie de convenios y declaraciones suscritos y ratificados por Ecuador que constituyen los pilares de la doctrina de Protección Integral, entre los cuales se pueden destacar:

La Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Esta convención obliga a los Estados partes a respetar y garantizar los derechos y libertades consagrados en ella, sin discriminación alguna, aunque no menciona explícitamente la edad, se interpreta que los niños son titulares de estos derechos y que deben recibir protección y cuidados adecuados a través de sus familias (González et al., 1969).

El Convenio sobre la Edad Mínima, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973 y ratificado por Ecuador en 1976. Este convenio establece la edad mínima para el empleo y compromete a los Estados a tomar medidas para abolir eficazmente el trabajo infantil (Oficina Internacional del Trabajo, 2014).

El Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, emitido por la Conferencia de La Haya en 1980. Este instrumento garantiza la restitución de niños que han sido trasladados ilegalmente a otro Estado parte del Convenio (Benicke, 2017).

La Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores, suscrita en 1984 en La Paz, Bolivia. Regula la adopción de menores y equipara al adoptado con la condición de hijo legítimo (Tobergte & Curtis, 2013).

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), adoptadas en 1985 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas reglas contienen pautas para promover el bienestar de los adolescentes en conflicto con la ley y para prevenir delitos (Villanueva, 2015).

La Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en 1989 en Montevideo, Uruguay. Esta convención busca garantizar la restitución de niños y el respeto de los derechos de visita y custodia (OEA, 1998).

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Ecuador en 1990. Esta convención marca un cambio fundamental al considerar a los niños como sujetos de derechos y promover su efectiva aplicación.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, adoptadas en 1990 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas directrices promueven la prevención de la delincuencia juvenil y la no criminalización de los niños.

El Compromiso Global de Yokohama, elaborado en 2001 en el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Este compromiso busca promover la igualdad, el desarrollo y la paz para todas las mujeres y niñas, asegurando sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La Declaración de la ONU "Un Mundo Apropiado para los Niños" y su Plan de Acción, establecida en 2002 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este plan busca crear un mundo donde los niños tengan acceso a educación de calidad y oportunidades para desarrollar sus capacidades individuales (Santa-Alvarez et al., 2019).

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, aprobado en 2011 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este protocolo permite denunciar violaciones de los derechos de los niños ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

La constitucionalización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Además de estos tratados internacionales, Ecuador también ha experimentado un cambio significativo en su enfoque hacia la niñez y la adolescencia, pasando de la antigua "Doctrina de la Situación Irregular" a la "Doctrina de Protección Integral". Esta última reconoce a los niños y adolescentes como titulares plenos de derechos y promueve su participación activa en los asuntos que les conciernen. Esta transformación se refleja en la Constitución de la República, que garantiza una serie

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

de derechos fundamentales para los niños, incluyendo el derecho a la vida, la salud, la educación, la convivencia familiar, la identidad y la dignidad, así como el derecho a participar en decisiones que les afecten.

- **Doctrina de la Situación Irregular:** La Doctrina de la Situación Irregular estuvo presente hasta la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. Esta doctrina era predominante en los siglos XIX y XX. Bajo esta perspectiva, los niños, niñas y adolescentes no eran considerados sujetos de derechos, sino más bien objetos de intervención estatal. El Estado asumía la responsabilidad de cuidar y proteger a los menores, pero lo hacía desde una posición de compasión y corrección, sin reconocer plenamente sus derechos. Esta doctrina permitía al Estado tomar medidas sin límites y, en ocasiones, sin respetar las garantías básicas inherentes a todo ser humano (Barletta Villarán, 2018).

La Doctrina de la Situación Irregular también distinguía entre dos grupos de niños: aquellos que vivían en situaciones sociales y económicas normales y aquellos que vivían en situaciones personales o familiares anormales. Estos últimos eran considerados en "situación irregular" y, por lo tanto, se justificaba la intervención del Estado para alejarlos de sus familias, a las que se consideraba no aptas para el desarrollo de los menores.

- **Doctrina de Protección Integral:** La Doctrina de Protección Integral, que surge a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, marca un cambio significativo en la percepción de los niños, niñas y adolescentes. Esta doctrina reconoce plenamente a los niños como sujetos plenos de derechos. Bajo esta perspectiva, los niños dejan de ser considerados objetos de protección especial para convertirse en sujetos activos con derechos fundamentales.

La Doctrina de Protección Integral no solo enfatiza la importancia del cuidado y la protección de los niños, sino que también reconoce y garantiza sus derechos humanos. Establece que los niños son protagonistas de sus propios derechos y que el Estado tiene la obligación de adecuar sus políticas y acciones para garantizar el ejercicio pleno de esos derechos. En caso de que un niño vea vulnerados sus derechos, el Estado está obligado a tomar medidas prioritarias para remediar la situación (García, 1998).

La tabla 1 detalla las diferencias entre la doctrina de situación irregular y la doctrina de protección integral.

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

Tabla 1

Doctrina de situación irregular vs. Doctrina de Protección Integral

| Doctrina de Situación Irregular | Doctrina de Protección Integral |
|---|--|
| Reconoce a los niños en situación irregular como objeto de protección bajo la tutela discrecional del Estado. | Reconoce a los niños como sujetos de derecho con medidas especiales de protección que limite la actuación discrecional del Estado |
| Criminalización de menores con situaciones sociales difíciles. La insatisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales era causa inmediata de encierro debido a la posibilidad de posible delincuencia. | Dejar atrás la “judicialización” de asuntos exclusivamente sociales y el internamiento de los niños o jóvenes cuyos derechos económicos, sociales y culturales se encuentran vulnerados. |
| El discurso de protección justificaba cualquier acción en contra del menor, incluso aquellas que fueran contrarias a sus propios intereses. | Evitar la utilización de “eufemismos justificados por el argumento de la protección”, lo cual impida emplear los mecanismos de protección de derechos fundamentales propios del debido proceso |
| Todos los menores cuyos derechos sociales se encontraban vulnerados eran tratados como delincuentes independientemente de que hubiesen cometido un hecho delictivo o no. La diferencia era con los menores que se encontraban en una situación normal, ya que éstos últimos resolvían sus problemas por otros medios, casi siempre administrativos. | Brindar un trato diferenciado entre los niños cuyos derechos se encuentran vulnerados, y aquellos otros a quienes se les imputa la comisión de un hecho delictivo |

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador

| | |
|---|--|
| No se toma en cuenta el niño como sujeto capaz de tomar decisiones o brindar opiniones, ni siquiera en asuntos relacionados con él mismo y tampoco se tomaba en cuenta el medio familiar. | Adoptar las medidas de protección que promuevan los derechos del niño y que de ninguna manera los vulneren, considerando el consentimiento del niño y de su grupo familiar |
| Los niños y niñas no tenían derechos reconocidos por lo cual no había políticas públicas focalizadas ni respetuosas de sus derechos. | Desarrollar políticas públicas universales, así como “focalizadas y descentralizadas”, tendientes a hacer efectivos los derechos de los niños |
| El sistema de responsabilidad para adolescentes era el mismo que para los adultos. | Establecer un sistema de responsabilidad especial para adolescentes, respetuoso de todas las garantías materiales y procesales |

Fuente. Herrera Zamora Annie (2011) citando a García (2007).

Tabla 2

Constituciones Ecuatorianas que adoptan la Doctrina de Situación Irregular y Doctrina de Protección Integral

| Doctrina de Situación Irregular | Doctrina de Protección Integral |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1929 | 1998 |
| 1945 | 2008 |
| 1946 | |
| 1967 | |
| 1979 | |
| 1983 | |
| 1996 | |

Nota. Elaborado por el autor.

Siguiendo la información presentada en la Tabla 2, se puede apreciar que la mayoría de las Constituciones ecuatorianas que hacen mención explícita a los niños y sus derechos han predominado con la aplicación de la Doctrina de la Situación Irregular. No obstante, a partir de la Constitución de 1998, se evidencia un cambio significativo hacia la adopción de la Doctrina de Protección Integral. Este giro en la perspectiva legal se fundamenta en la inspiración de sus disposiciones en la

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

Convención sobre los Derechos del Niño. Este enfoque se mantiene y profundiza en la Constitución del 2008, que incorpora innovaciones importantes con respecto a lo establecido previamente.

Importancia de la protección a los niños, niñas y adolescentes

Como se ha mencionado anteriormente, es fundamental reconocer que los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de seres humanos, son titulares de todos los derechos humanos, incluyendo aquellos específicos para su edad. Esto implica que merecen una protección especial que debe ser proporcionada no solo por el Estado, sino por todos los miembros de la sociedad.

Lo crucial en este contexto es comprender que esta protección especial se traduce en una protección integral. Esto se debe a las necesidades particulares que surgen durante las distintas etapas de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. El objetivo primordial de esta protección integral es garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos para este grupo demográfico. En consecuencia, esto impone limitaciones al Estado en términos de intervención, ya que su principal responsabilidad radica en garantizar que estos derechos se disfruten plenamente y en emprender acciones para restituirlos en caso de que sean vulnerados.

Tabla 3

Protección integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

| Cuerpo Legal | Artículo o principio |
|---|--|
| Constitución de la República del Ecuador | Art. 45...El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. |
| Convención sobre los Derechos del Niño | Art. 2 Num. 2 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación.... |
| Declaración Universal de Derechos Humanos | Art.7 ...Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación... |
| Declaración de los Derechos del Niño | Principio 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios,... |

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
 Constitución de la República del Ecuador

Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art. 10 Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna...

Nota. Elaborado por el autor.

Todo aquello deriva en una serie de principios por los cuales se rige el tratamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, por los cuales el estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para asegurar que aquellos disfruten plenamente de sus derechos, ver tabla 4.

Tabla 4

Principios rectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

| Cuerpo Legal | Principio corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia | Principio de interés superior del niño, niña y adolescente | Principio indubio pro infante |
|---|--|--|----------------------------------|
| Constitución de la República del Ecuador | Art. 8; Art.44 | Art. 1; Art. 44 | Art. 11 |
| Convención sobre los Derechos del Niño | Art. 3 | Art. 3 | Art. 41 |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos | Art. 19 | | Art. 29 |
| Declaración de los Derechos del Niño | | Principio 2; Principio 3 | |

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

| | | |
|---|-----------|---------|
| Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | Art. 16 | Art. 5 |
| Convenio Sobre la Responsabilidad Parental | Preámbulo | |
| Declaración Universal de los Derechos Humanos | | Art. 30 |
| Protocolo sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | | Art. 4 |

Nota. Elaborado por el autor.

Indudablemente, la lucha por el reconocimiento y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ha experimentado una evolución significativa a lo largo del tiempo. Esta evolución ha sido una respuesta a problemas de convivencia, conflictos específicos, luchas sociales y diversas carencias o necesidades humanas. Por esta razón, es esencial destacar la importancia actual que revisten los derechos de las niñas, niños y adolescentes, considerándolos como sujetos plenos de estos derechos.

En este sentido, es imperativo que no se toleren prácticas que obstaculicen ni limiten la promoción, defensa y garantía de estos derechos. La protección y respeto de los derechos de este grupo de la población deben ser prioritarios y no deben verse comprometidos de ninguna manera.

Conclusiones

La investigación comenzó revisando literatura y documentos relacionados con la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en el sistema legal ecuatoriano. Se consultaron fuentes como la Constitución de la República del Ecuador, leyes, jurisprudencia, tratados internacionales, informes

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

gubernamentales, artículos académicos y libros relevantes. Esta revisión proporcionó una base sólida para entender el desarrollo histórico y jurídico de los derechos de la infancia en Ecuador.

Se analizaron detalladamente los textos legales clave, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador desde 1830 hasta la actualidad, identificando y comparando las disposiciones relacionadas con los derechos de los niños y adolescentes en cada versión. También se evaluaron enmiendas y reformas constitucionales que han impactado estos derechos a lo largo del tiempo.

Se examinaron casos judiciales relevantes en Ecuador relacionados con los derechos de los niños y adolescentes, seleccionados por su importancia histórica y su influencia en la interpretación y aplicación de la ley en este ámbito. Se analizaron las decisiones judiciales y los argumentos legales utilizados en estos casos para comprender cómo la jurisprudencia ha contribuido a la evolución de los derechos de la infancia en el país.

Todos los datos recopilados, incluyendo documentos legales, jurisprudencia, etc., se sometieron a un análisis de contenido para identificar patrones, tendencias y cambios significativos en la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador a lo largo de los años.

Los resultados de esta investigación se utilizaron para elaborar las conclusiones del artículo y discutir la evolución de los derechos de los niños y adolescentes en Ecuador, resaltando los hitos más importantes, los desafíos pendientes y el impacto de estos derechos en la sociedad y el sistema legal del país.

Referencias

- Ariès, P., & Duby, G. (2001). *De la Primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Taurus minor.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución 2008*. In *Libro Incluye las reformas aprobadas en el Referéndum y Consulta Popular de 7 de mayo del 2011 (Issue Constitución de la República del Ecuador)*. <https://doi.org/10.1515/9783110298703.37>
- Barletta Villarán, M. C. (2018). *Derecho de la niñez y adolescencia*. In *Derecho de la niñez y adolescencia (Vol. 29)*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://doi.org/10.18800/9786123173319>
- Benicke, C. (2017). *El Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y su aplicación en los tribunales alemanes*. *Revista Da Faculdade de Direito*, 1(20). <https://doi.org/10.22456/0104-6594.71885>

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

- Brown, P., Patlagean, É., Rouche, M., Yvon Thébert, & Veyne, P. (2018). *Del Imperio Romano al año mil (Historia de la vida privada 1)*. Taurus.
- Cuevas, I. C. (2005). Notas críticas a la figura del "personaje público" como criterio legitimador para la intromisión en la vida privada de las personas. *Estudios Constitucionales*, 3(2), 163–197.
- Galvis Ortiz, L. (2009). La Convención de los Derechos del Niño veinte años después. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 587–619.
- García, E. (1998). Legislaciones-infanto juveniles en América Latina: Modelos y tendencias. *Derecho a Tener Derechos. Infancia, Derecho y Políticas Sociales En América Latina*, 31–42.
- Gómez de la Torre Vargas, M. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista de Derecho*, 18, 117. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- Gómez, M. P. M. (2009). Los jóvenes en el hogar familiar: el ejemplo de Bogarra y Elche de la Sierra a mediados del siglo XVIII. *Al-Basit: Revista de Estudios Albacetenses*, 54, 185–217.
- González, P., Muñoz, M., & Graña, L. (1969). Convencion Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José De Costa Rica" violencia. In *Psicopatología Clínica Legal y Forense* (Issue 1, pp. 23–39). San Jose, Costa Rica. http://sisofiapatzingan.com/sisofi_2018/uploads/26-11-2018/Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_Pacto_de_San_Jose_de_Costa_Rica_1.pdf
- OEA. (1998). Convención interamericana sobre restitución internacional de menores. *Poder Judicial Del Estado de México, Escuela Judicial Del Estado de México*, 6, 1–10.
- Oficina Internacional del Trabajo. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. In *Oficina Internacional del Trabajo* (Vol. 53, Issue 9). http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Pilotti, F. (2001). Globalización Y Convención Sobre Los Derechos Del Niño: El Contexto Del Texto. In *CEPAL SERIE políticas sociales* (Vol. 48). Cepal. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5998/S01040321_es.pdf?sequence=1%0Ahttp://www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/1Convencion/FranciscoPilloti.pdf

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su reconocimiento en la
Constitución de la República del Ecuador

- Santa-Alvarez, J., Perlaza-Lopera, C., & Cano, J. A. (2019). Conocimientos Sobre La Explotación Sexual Comercial Asociada A Viajes Y Turismo En Estudiantes De Educación Superior. Proceedings of the 33rd International Business Information Management Association Conference, IBIMA 2019: Education Excellence and Innovation Management through Vision 2020, 4624–4636.
- Tobergte, D. R., & Curtis, S. (2013). Convencion Interamericana Sobre Conflictos De Leyes En Materia De Sociedades Mercantiles. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689–1699.
- Villanueva, R. (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Organización de Las Naciones Unidas, 21, 1–40. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).